



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



Ayuntamiento  
Cartagena

## Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vistas las bases que han de regir en la adjudicación de stands para productos típicos de navidad y artículos de artesanía, en la PLAZA JUAN XXIII, con motivo de las fiestas de navidad de 2025, que se adjuntan al presente Decreto.

Considerando que el Ayuntamiento de Cartagena, como órgano público más cercano a la ciudadanía, trabaja para estimular la participación y protagonismo cultural de la ciudad, apostando por la celebración de un mercadillo navideño que amenice la plaza Juan XXIII y su entorno, en esas fechas tan señaladas.

Visto que las citadas bases regulan aspectos como la inscripción de los expositores, la asignación de los espacios, los horarios de funcionamiento, derechos y deberes de los participantes, así como otras disposiciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del citado Mercadillo.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que se adjuntan al presente Decreto, que regirán la adjudicación de stands para productos típicos de navidad y artículos de artesanía, en la PLAZA JUAN XXIII, con motivo de las fiestas de navidad de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las citadas Bases, a través de los medios municipales habilitados para ello.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo, de reposición en el plazo de un mes, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente. Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, Concejal Delegado de Cultura.

En Cartagena, a la fecha de la firma.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE STANDS PARA PRODUCTOS TÍPICOS DE NAVIDAD Y ARTÍCULOS DE ARTESANÍA EN LA PLAZA DE JUAN XXIII CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2025.**

**1.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas de funcionamiento y un sistema de adjudicación de módulos en el mercadillo navideño 2025, dedicado a la exposición y venta de productos típicos de Navidad y artículos de artesanía.

Este documento regula aspectos como la inscripción de los expositores, la asignación de los espacios, los horarios de funcionamiento, derechos y deberes de los participantes, así como cualquier otra disposición necesaria para garantizar el buen funcionamiento del mercadillo navideño. Las autorizaciones se conceden en precario, pudiendo ser resueltas o modificadas en cualquier momento por causas justificadas derivadas del incumplimiento de las presentes bases, lo que conllevará la expulsión de la persona participante y el cierre del stand o puesto correspondiente sin ningún tipo de indemnización y sin posibilidad de participar en posteriores ediciones.

**2. ORGANIZACIÓN**

La organización estará compuesta por personal de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena y será responsable de:

- Seleccionar y asignar los espacios a los expositores.
- Garantizar el cumplimiento de estas bases.

**3. FECHAS Y LUGAR**

El mercadillo navideño 2025 se celebrará en la Plaza Juan XXIII y tendrá lugar del día 6 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026, ambos inclusive.

**4. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

Podrán participar en el mercadillo navideño de la ciudad de Cartagena las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad artesana o de productos típicos de Navidad. Y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar una actividad artesanal de creación, producción, transformación, reparación o restauración de bienes artísticos artesanos o venta de productos típicos de la Navidad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el periodo de celebración del mercadillo y disponer de la documentación acreditativa de ello en el puesto o stand para su verificación por parte de los servicios de este Ayuntamiento.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

La presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte de la persona solicitante, que debe aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones que para el buen desarrollo del mercadillo de Navidad fueran establecidas por la organización.

**Plazo de admisión de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el mercadillo de Navidad 2025 **será desde la fecha de publicación de las bases en la web municipal hasta el 30 de junio del año en curso, ambos inclusive.**

**Lugar de presentación:** La inscripción y la documentación necesaria se deberá presentar en formato digital a través del registro electrónico general del Ayuntamiento de Cartagena, a la atención de la Concejalía de Cultura.

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (según art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) la documentación se podrá presentar presencialmente en cualquier organismo u oficina de las señaladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se admitirán proyectos presentados por correo electrónico.

**Documentación a presentar:** Impreso de solicitud, conforme al Anexo I, solicitando participar en el mercadillo navideño 2025-2026, de la Plaza Juan XXIII, indicando:

- Datos del solicitante.
- Descripción precisa sobre los artículos que pretenda vender (también deberá aportar fotografías de los mismos).
- Copia del NIF, DNI o NIE.
- Certificado de estar al corriente ante la Seguridad Social y Agencia Tributaria Estatal así como con el Ayuntamiento de Cartagena facultando a esta Administración para su consulta en esta última administración.
- Modelo 036, modelo 037 o IAE, según proceda.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STANDS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la adjudicación a través de la comisión de selección integrada por:

- Presidente: Director General de Cultura o técnico municipal de la Concejalía de Cultura en quien delegue.
- Vocales: Dos técnicos municipales de la Concejalía de Cultura
- Un técnico municipal de la Concejalía de Cultura, que actuará como secretario/a, con voz y voto.

En caso de empate en la votación, el presidente ejercerá el voto de calidad para tomar la decisión final. Se elaborará un listado con los seleccionados conforme a los criterios expuestos adjudicándose por orden de



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



puntuación, y se redactará una lista de reservas o suplentes en el caso de que existieran renunciaciones o bajas de algunos de los seleccionados.

El Concejal Delegado de Cultura resolverá por decreto, a propuesta de la comisión de selección, y se notificará a los seleccionados y suplentes, en su caso. Finalmente, la lista de seleccionados se publicará en la web municipal.

### 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes que cumplan los requisitos para desarrollar la actividad de venta dentro del mercadillo de Navidad de Cartagena 2025-2026 serán sometidas a los siguientes **criterios de valoración**:

CRITERIOS CONFORME AL SIGUIENTE BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Venta de artículos típicos de Navidad y artículos infantiles tradicionales. (Mínimo el 50% de estos productos). (*)	30
Venta de cuadros, lienzos, manualidades, grabados y productos artesanales (mínimo el 50% de estos productos con referencia a la Navidad). (*)	30
Otros productos artesanos. (*)	15
Calidad del trabajo elaborado, con aplicación de técnicas artesanales.	17
Artesano/a perteneciente a una asociación de artesanía inscrita en el registro de asociaciones de de la Región de Murcia. (**)	5
Artesano/a perteneciente a una asociación de artesanía inscrita en el registro de asociaciones de la Región de Murcia. (**)	3

(\*) Se deberán aportar fotografías con suficiente calidad y detalle que permitan al jurado la valoración de los productos que serán expuestos a la venta. Queda a responsabilidad de los interesados aportar suficiente material gráfico (imágenes o videos) que les permita obtener puntuación según estos criterios a valorar.

(\*\*) Se deberá acreditar mediante un justificante.

Para poder ser seleccionado se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

### 8. DURACIÓN

La autorización para este mercadillo navideño estará vigente durante el período de tiempo comprendido entre los días 6 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026, ambos inclusive.

### 9. HORARIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El horario del mercadillo navideño será de **11:00 a 22:00 horas**, siendo opcional el cierre a medio día.

Para el buen funcionamiento del mercadillo navideño se establece como **horario obligatorio de 11:00h a 14.00h y de 17:00h a 21:00h horas**.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



A excepción de los siguientes días, cuyo horario obligatorio será:

- **Día 24 de diciembre:** 11:00 a 14:00 horas.
- **Día 5 de enero:** sin horario obligatorio. Los adjudicatarios al efecto están obligados a cumplir el periodo y horario establecido en las presentes bases.

#### 10. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES Y CONDICIONES DE LOS STANDS

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal deberán cumplir las siguientes obligaciones en el ejercicio de su actividad comercial:

- Tener expuesto al público en lugar visible los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
- Las ubicaciones en el espacio serán designadas por la organización.
- Los stands se entregarán totalmente vacíos. Todo lo necesario para la **decoración del interior** será aportado por el expositor (silla, mesa, mostrador...).
- Los stands van dotados con punto de luz para el alumbrado directo a producto.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos.
- Mantener su espacio limpio y ordenado durante todo el mercadillo.
- Cumplir con las disposiciones de estas bases y las instrucciones de la organización.
- Los alimentos deberán procesarse por personal cualificado con el correspondiente certificado de manipulador de alimentos. El expositor que los comercialice deberá cumplir con toda la legislación española y europea aplicable a la producción y comercialización de productos alimenticios, comidas preparadas y bebidas, en materia de seguridad alimentaria, nutrición, sanidad y salud pública, higiene, manipulado, etiquetado, condiciones de conservación, almacenamiento, transporte y distribución de los mismos, así como la normativa en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios.
- Será por cuenta del expositor la seguridad para la salvaguarda de sus productos a la venta desde su instalación hasta su retirada. El Ayuntamiento de Cartagena no será responsable de los deterioros o sustracciones que se puedan cometer en los stands del mercadillo.
- Todos los productos que se vendan deben estar homologados y cumplir con la legislación vigente, debiendo contar con el marcado CE cuando sea exigible.
- Todos los productos de alimentación que se comercialicen deberán ser de la máxima calidad, cuidando cada uno de sus ingredientes, su elaboración y su frescura.
- El expositor estará obligado a informar a los consumidores sobre los alérgenos presentes en sus productos mediante un sistema que permita identificarlos claramente.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



o) El expositor estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad, higiene y salud laboral (Prevención de Riesgos Laborales), sin que quepa traslación de responsabilidad al Ayuntamiento de Cartagena por cualquier incumplimiento, bajo ningún concepto.

#### 11. DERECHO DE LOS EXPOSITORES

Los expositores tendrán derecho a:

- Un espacio asignado para la exhibición y venta de sus productos.
- Promocionar sus productos y actividades dentro de los límites del espacio asignado.

#### 12. RÉGIMEN SANCIONADOR

Por lo que respecta al régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); al artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como conjunto de Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que resulten de aplicación en función de la materia que tengan por objeto.

#### 13. ANOMALÍAS Y DEFICIENCIAS

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la comisión organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo del mercadillo de Navidad, para intentar desde ese momento subsanarlas.

#### 14. RESPONSABILIDAD

Toda la responsabilidad frente a terceros relacionada con el servicio que preste el expositor será asumida por éste, para lo que deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas. El expositor asumirá la total responsabilidad frente a terceros por cuantos accidentes, daños de cualquier naturaleza, desperfectos o deterioros sean causados como consecuencia de su actividad en el mercadillo de Navidad, bien sea por causa fortuita, culposa, dolosa o negligente, eximiendo al Ayuntamiento de Cartagena de cualquier responsabilidad al respecto, para lo que deberá contar con una póliza de seguro de accidentes y una póliza de responsabilidad civil que cubra el daño ocasionado a terceros, para responder a los daños que se pudieran ocasionar o derivar con motivo de su participación en el mercadillo.

#### 15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud para participar en el mercadillo de Navidad supone la aceptación expresa y plena de las presentes bases, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo  
y Cultura

**CULTURA**

La Comisión Organizadora se reserva la decisión final sobre la interpretación de los artículos de las presentes bases, sus anexos y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado.

A estas bases se les adjunta el modelo de solicitud de los participantes.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NWLP JJ9N LTZY 39QN

**Resolución Nº 11674 de 29/05/2025 " Decreto de aprobación de bases para la selección de artesanos mercadillo navideño 2025" - SEGRA 516970**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
29/05/2025



## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./N.I.E/N.I.F	TELÉFONO
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	

En representación de: (en su caso)

2.- DATOS DE LA ENTIDAD		
DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ENTIDAD		N.I.F. N.º
DOMICILIO SOCIAL		
C. P.	LOCALIDAD	TELÉFONOS
DOMICILIO POSTAL (para la recepción de información y documentación)		
CORREO ELECTRÓNICO (para la recepción de información y documentación)		
3.- DESCRIPCIÓN PRECISA SOBRE LOS ARTÍCULOS QUE PRETENDA VENDER		

**DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Fotografías de los artículos que pretenda vender
- Copia del DNI, NIE o NIF.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social y AEAT y de este Ayuntamiento, facultando, en su caso a esta Administración para su consulta, en esta última Administración.
- Póliza de responsabilidad civil.
- Modelo 036, Modelo 037 o IAE, según proceda.

He leído las Bases y declaro la aceptación expresa y plena de las mismas, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
29/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/05/2025

